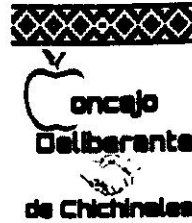


CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES



ORDENANZA N° 21 /2023

VISTO:

Los Art. 225, 229 y concordantes de la Constitución Provincial,
El Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley O N° 2431),
La Ley Nacional N° 2.353 de Municipios;
La Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 225 de la Constitución Provincial (C.P.) reconoce la existencia del Municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia y asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica.

Que la misma, en su Art. 229 establece como facultad en su inciso 1) convocar a comicios para la elección de sus autoridades.

Que el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley O N° 2431) en su Art. 140 primer párrafo, establece que: *La convocatoria a toda elección será efectuada en el ámbito (...) comunal por el (...) Poder Ejecutivo Municipal en el ámbito municipal. Se efectuará con un plazo mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario*

Que el Art. 26 "De la función pública" de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.): *Inciso 1) El Gobierno Municipal debe convocar a los comicios para la elección de sus autoridades de acuerdo con la presente Carta Orgánica.*

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 237/2023, en su artículo N°2 Convoca al *electorado de la NACIÓN ARGENTINA a elegir PRESIDENTE o PRESIDENTA DE LA NACIÓN y VICEPRESIDENTE o VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN y a DIECINUEVE (19) PARLAMENTARIOS y PARLAMENTARIAS del MERCOSUR, distrito Nacional (D.N.) y DIECINUEVE (19) suplentes el día 22 de octubre de*

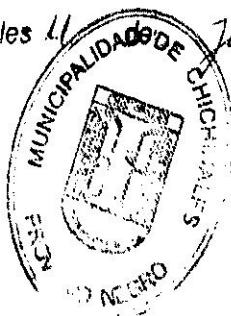
JORGE ANTONIO GONZÁLEZ
Concejal
Municipalidad de Chichinales

NADIA LILIANA FUENTES
Concejal
Municipalidad de Chichinales

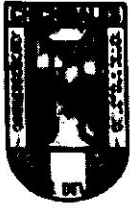
MARIA FLORENCIA ALVAREZ
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Chichinales

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL. En el día de la fecha se promulga la Ordenanza N° 21/2023 Chichinales 11 de Julio del 2023

MAXIMILIANO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chichinales



ALBERTO ALVAR PACENTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD de CHICHINALES



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES



2023. Además, fija el día 19 de noviembre de 2023 para la eventual segunda vuelta electoral prevista en el artículo 96 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

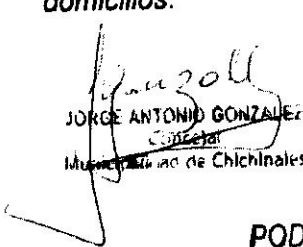
Que el Artículo 183° - Del Acto Eleccionario de la C.O.M. estipula que: *Las elecciones de autoridades municipales deberán coincidir con las fechas que se celebren elecciones Nacionales, Provinciales o las fechas que habilita el Gobierno Provincial para las elecciones municipales*

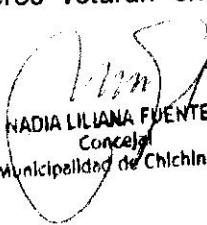
Que asimismo, el Art. 227 de la Ley O N° 2.431, habilita la simultaneidad de Elecciones Nacionales y Municipales

Que resulta conveniente adherir a dicha fecha en función de los beneficios que la simultaneidad del servicio electoral reportará a las finanzas y a la logística municipal

Que La Ley O N°2431 en su Artículo 132 - Elección de Concejales, expresa que *los concejales se eligen por voto directo asignándose las bancas por el Sistema D'Hont de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 de la misma norma.*

Que el Artículo 179° - De la Ordenanza Electoral. De la C.O.M. determina que: *El Concejo Deliberante sancionará una Ordenanza Electoral con arreglo a las siguientes bases: Inciso 1) Elecciones conforme al Padrón Electoral Municipal o por el Padrón Nacional o Provincial si faltare aquel. Inciso 2) Constitución del Tribunal Electoral permanente. Inciso 3) Escrutinio público o provisorio practicado de inmediato en el lugar de los comicios. Inciso 4) Distribución de las bancas del Concejo Deliberante, se hará en un todo de acuerdo al sistema de representación electoral D'Hont. Inciso 5) Reemplazo de los miembros del Concejo Deliberante que hayan cesado en su mandato por los candidatos de las listas de los partidos respectivos que le sigan en el orden y que no hayan alcanzado a ingresar al Cuerpo. Agotadas las listas de titulares ingresarán los suplentes. Inciso 6) Integración de las listas con el número de concejales titulares que correspondan o igual número de suplentes. Inciso 7) Los ciudadanos y los residentes extranjeros votarán en las mesas correspondientes a sus domicilios.*


JORGE ANTONIO GONZÁLEZ
Concejal
Municipalidad de Chichinales


NADIA LILIANA FUENTES
Concejal
Municipalidad de Chichinales


MARIA FLORENCIA ALVAREZ
Presidente de Concejo Deliberante
Municipalidad de Chichinales

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL. En el día de la fecha
se promulga la Ordenanza N° /
Chichinales del 202







CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES



POR ELLO:

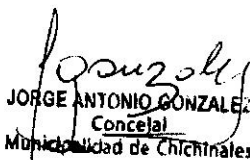
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS PUEBLO DE CHICHINALES, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

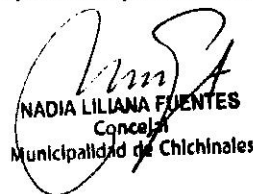
Artículo Nº 1: Convocar al electorado (argentino y extranjero) del Municipio de Chichinales para que el 22 de octubre de 2023, proceda a elegir en forma SIMULTÁNEA con las elecciones nacionales de esa fecha:

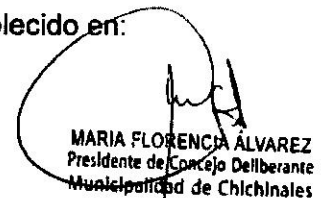
- a) UN (1) ciudadano para el cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL**, por un periodo de 4 (cuatro) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2027.
- b) TRES (3) ciudadanos para el cargo de **CONCEJAL MUNICIPAL TITULAR**, por un periodo de 4 (cuatro) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2027.
- c) TRES (3) ciudadanos para el cargo de **CONCEJAL MUNICIPAL SUPLENTE**, por un periodo de 4 (cuatro) años a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2027.
- d) TRES (3) ciudadanos para el cargo de **REVISOR/A DE CUENTAS TITULAR**, por un periodo de 4 (cuatro) años a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2027.
- e) TRES (3) ciudadanos para el cargo de **REVISOR/A DE CUENTAS SUPLENTE**, por un periodo de 4 (cuatro) años a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2027.

Artículo Nº2: El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en:

Inciso a: Ley O Nº 2431:

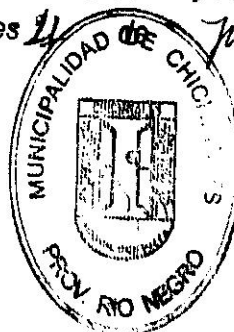

JORGE ANTONIO GONZALEZ
 Concejel
 Municipalidad de Chichinales

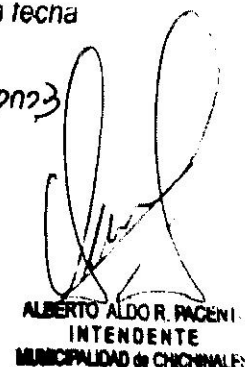

NADIA LILIANA FUENTES
 Concejel
 Municipalidad de Chichinales

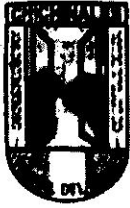

MARIA FLORENCIA ALVAREZ
 Presidente de Concejo Deliberante
 Municipalidad de Chichinales

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL. En el día de la fecha
 se promulga la Ordenanza Nº 21/2023
 Chichinales 21 Julio del 2023


GARCÍA MÁXIMO
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Chichinales




ALBERTO ALDO R. PACENI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES



Art. 127° Participan en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido un mínimo del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos. La asignación de cargos se realizará conforme el orden establecido por cada lista y de acuerdo con los inciso a), b), c) y d);

Art. 132: voto directo, asignándose las bancas por el sistema D' Hondt con un piso del 5% de los votos válidos emitidos

Inciso b: Carta Orgánica Municipal de conformidad a lo establecido en:

Art. 61°: El Poder Legislativo estará a cargo de un Concejo Deliberante integrado por un número no menor de tres (3) miembros, con el cargo de Concejales, incrementados a razón de un (1) concejal cada dos mil quinientos (2500) habitantes o fracción no menor de mil doscientos cincuenta (1250). En ningún caso, podrá exceder de cinco (5) concejales como máximo.

Art. 74°: El Poder de Contralor será ejercido por un Tribunal de Cuentas integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes elegidos en forma directa conforme al sistema D' Hont.

Artículo N°3: Comunicar a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y hágase saber a los partidos políticos con personería reconocida en el ámbito provincial y municipal.

Artículo N°4: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a la convocatoria, y oportunamente, archívese.

Chichinales, 10 de julio de 2023

CHICHINALES - RÍO NEGRO

JORGE ANTONIO GONZALEZ
Concejal
Municipalidad de Chichinales

NADIA LILIANA FUENTES
Concejal
Municipalidad de Chichinales

MARIA FLORENCIA ALVAREZ
Presidente de Concejo Deliberante
Municipalidad de Chichinales

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL. En el día de la fecha
se promulga la Ordenanza N° 21/2023
Chichinales, el 11 de Julio del 2023

GARCIA MAXIMO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chichinales



ALBERTO ALBERTO BACENTI
MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES
MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES